

**ENTREGASE EN ARRIENDO TERRENO A
LOS JUEGOS MECANICOS FISA.**

RESOLUCION EX. : N° **1163** /09

Arica, **03 DIC 2009**

VISTOS: : Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.232, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2009; Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto Supremo N° 355/ 1976 (V. y U.), Reglamento Organico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Ordinario N°1430 de fecha 13 de Diciembre de 2006 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que fija criterios y procedimientos para la administración y gestión de inmuebles de propiedad de los Serviu; Artículos 1915 y siguientes del Código Civil; Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las normas de excención de Toma de razón; el Decreto N° 101 (V. y U) de fecha 24 Abril 2008, que designa al infrascrito Director SERVIU Región Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO

a) La solicitud N° 46471-2009 del Sr. Albino Urrejola Molina, RUT N° 3.300.719-1, representante legal de los Juegos Mecánicos FISA, solicitando el arriendo de parte del terreno propiedad de SERVIU, individualizando en el plano S.V.U. T-128-1 ubicado en la Población Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre Calle Neutral, Avda. Santiago Arata (Ex-Avda. Santa María) y Calle proyectada Diego de Almeyda, por el periodo del 20.12.09 hasta el 04.01.10, con el fin de instalar estos juegos mecánicos;

b) El Ord. N° 1476 de 19.11.09 del Director Regional SERVIU Región de Arica y Parinacota en el que se informa al representante de los Juegos Mecánicos FISA las condiciones del arrendamiento;

c) La carta recepcionada el día 02.12.09 del Sr. Albino Urrejola Molina, RUT N° 3.300.719-1, representante de los Juegos Mecánicos FISA, aceptando las condiciones establecidas en el Ord. N° 1476 de 19.11.09 del Director SERVIU Región de Arica y Parinacota y solicita una rebaja en la renta de arrendamiento y modifica el período de vigencia del contrato;

d) Que según las nuevas instrucciones del Oficio Ord. N° 1430 del 13.12.06 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo ya no es necesario para los casos de arrendamientos solicitar autorización o informe a la SEREMI MINVU Regional;

RESOLUCION

1° ACEPTENSE las reconsideraciones solicitadas en carta recepcionada el día 02.12.09 y entréguese en arrendamiento parte del terreno ubicado en la Pobl. Cardenal Raúl Silva Henríquez, entre Calle Neutral, Avda. Santiago Arata (Ex-Santa Maria) y Calle proyectada Diego de Almeyda, propiedad de SERVIU, individualizado en el

Plano S.V.U. T- 128-1, al Sr. Albino Urrejola Molina, RUT N° 3.300.719-1 para la instalación de los Juegos Mecánicos FISA por el periodo del 03.12.09 hasta el 04.03.10.

2° DEJASE establecido que los Juegos Mecánicos FISA, destinarán el terreno para la instalación de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, la que será retirada en su totalidad, una vez vencido el plazo indicado, debiendo dejar el terreno en las mismas condiciones de entrega, sin hoyos, y en general libre de escombros y basuras. Para tales efectos, los interesados solicitaron la prórroga de la garantía equivalente a \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos), que fue cancelada en la caja del Servicio mediante comprobante de ingreso N° 1861 del 01.12.08 y que a la fecha no ha sido pedida su devolución, la cual será cobrada y devuelta una vez comprobada la limpieza total del terreno y su restitución a SERVIU.

3° FIJASE como canon de arrendamiento el valor diario de 1,15 U.F.. El valor total a pagar por el período solicitado es de 105,80 U.F., que los interesados deberán cancelar en la caja del Servicio en tres pagos: 1° pago de 35,65 U.F. el día 04.12.2009, el 2° pago de 35,65 U.F. el día 06.01.2010 y el 3° pago de 34,50 U.F. el día 15.02.2010.

4° ESTABLÉCESE que los Juegos Mecánicos FISA, deberá entregar al SERVIU, a más tardar el 04.12.09 una fotocopia de autorización de la Subdirección de Higiene Ambiental del Servicio de Salud de Arica y del permiso Municipal necesario para desarrollar actividades de comercio en ese lugar y del cumplimiento de todos los requisitos y modalidades que establezca para tal efecto la reglamentación vigente.

5° DEJASE expresa constancia de que SERVIU, no se responsabilizará por la ocurrencia de ninguna clase de hechos, circunstancias o accidentes que pudieren acontecer en el predio durante su ocupación por el arrendatario y que afectaren a usuarios o a terceros, ocupantes o transeúntes, directa o indirectamente.

6° IMPUTESE, los valores a percibir en la cuenta Arriendos N°115-06.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



DANTE PANCANI CORVALAN
DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que Transcribo a Ud. para su
Conocimiento y fines subsiguientes

IVONNE VILLALOBOS TAPIA
Ministro de FÉ

LOVH.HGR.HCN.

Distribución

- Secretaría Dirección
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Oficina de Terreno
- Cartera Hipotecaria
- Subdirección de Higiene Ambiental Servicio de Salud de Arica
- Oficina de Partes y Archivo

A:

- Sr. Albino Urrejola Molina. RUT N° 3.300.719-1. Representante Legal de los Juegos Mecánicos FISA. Domicilio: Calle Juan Antonio Ríos N° 810 – Arica. Cel. 97225551

“Ley de Transparencia Art. 7/g”